

PODER EXPEDIENTE RADICADO N° 88-001-23-33-000-2022-00014-00

Notificacion <notificacion@sanandres.gov.co>

Jue 14/07/2022 2:31 PM

Para: Secretaria Tribunal Administrativo - San Andres- Seccional Cartagena
<stadsupsaislas@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Joseph I Livingston Ellis <jlivingston2020@gmail.com>;jlivingston2020 <jlivingston2020@hotmail.com>

📎 5 archivos adjuntos (1 MB)

PODER EXPEDIENTE 2022-00014-00 HIPICA.pdf; ACTA DE POSESION 041 DE 2021.PDF; DECRETO 210 NOMBRAMIENTO DIANA GARZON RODRIGUEZ - OFICINA JURIDICA.PDF; DECRETO 0211 DE 2021 COMISION.PDF; Decreto 0436_ DELEGACION.pdf;

San Andrés Isla, noviembre de 2021.

Doctora

NOEMI CARREÑO CORPUS

Magistrada Ponente.

Tribunal Contencioso Administrativo del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

REF.:	RADICADO N° 88-001-23-33-000-2022-00014-00
ASUNTO:	PODER ESPECIAL DEMANDA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
DEMANDANTE:	CONSORCIO CC HIPICA 2017
DEMANDADO:	DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

Cordial saludo.

Con el fin de que se le reconozca personería al doctor **JOSEPH ISRAEL LIVINGSTON ELLIS** como apoderado del Departamento, dentro del proceso de la referencia, adjunto me permito enviar poder y sus anexos.

Atentamente

OFICINA ASESORA JURIDICA

Tel. 5130801 ext 143, 119, 108

**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

Nit: 892.400.038-2

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE - PBX (8)5130801 Telefax 5123466

www.sanandres.gov.co - San Andrés Isla, Colombia



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

San Andrés Isla, (15) de junio de 2022.

Doctora:

NOEMÍ CARREÑO CORPUS.

Magistrada Ponente proceso de la referencia.

Tribunal Contencioso Administrativo del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

ASUNTO: PODER ESPECIAL DEMANDA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

REF RADICADO N° 88-001-23-33-000-2022-00014-00

DEMANDANTE: CONSORCIO CC HÍPICA 2017.

DEMANDADO: DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

DIANA PATRICIA GARZON RODRIGUEZ, persona mayor de edad y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía N° 20.700.391 expedida en Palma Cundinamarca, portadora de la tarjeta Profesional de Abogado N°115-563 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA (c) de la Gobernación Departamental de San Andrés Providencia y Santa Catalina islas, conforme las funciones delegadas mediante el Decreto N°0436 del (21) noviembre de 2008, comedidamente manifiesto a usted que por medio del presente escrito le otorgo Poder Especial, amplio y suficiente al doctor **JOSEPH ISRAEL LIVINGSTON ELLIS**, persona igualmente mayor y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía número 18.005.556 expedida en Providencia isla, Abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional N° 154-353 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en ejercicio del derecho de postulación y de este poder represente a la entidad territorial Gobernación Departamental de San Andrés, Providencia y santa catalina en la acción de medio de control Controversias Contractuales indicado en la referencia, interpuesto por el CONSORCIO CC HÍPICA 2017, a través de apoderado judicial, en ejercicio de este mandato podrá contestar la demanda, formular demanda de reconvención, solicitar nulidades asistir a las audiencias a desarrollarse en el proceso de la referencia hasta su culminación.

El doctor JOSEPH ISRAEL LIVINGSTON ELLIS, podrá intervenir en dicha actuación procesal y en las instancias pertinentes, promover incidentes, presentar demanda de reconvención efectuar denuncia del pleito, llamamiento en garantía solicitar pruebas, interponer recursos, sustituir y reasumir el presente mandato, proponer y solicitar conciliaciones en desarrollo del proceso previa autorización escrita del comité de conciliación y defensa judicial de la entidad en los términos y condiciones que señala la ley, en defensa legítima de los intereses de la entidad territorial.

Sírvase reconocerle Personería al apoderado del Departamento, en los términos y para los fines contenidos en el presente mandato.

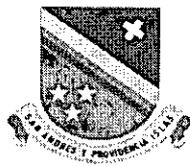
Para los efectos señalados en el artículo 5 del Decreto legislativo 806 de 2020, manifiesto que jlivingston2020@gmail.com cuenta inscrita en el registro nacional de abogados para los fines de la citada disposición.

De los Honorables Magistrados,



DIANA PATRICIA GARZON RODRIGUEZ.
CC. N° ° 20.700.391 expedida en Palma Cundinamarca.
T.P N°115-563 del Consejo Superior de la Judicatura

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Diáspora Escallones

ACTA DE POSESIÓN N° 041

NOMBRE **DIANA PATRICIA GARZON RODRIGUEZ**

EN SAN ANDRÉS ISLA, A LOS **OCHO** (08) DÍAS DEL MES DE **JUNIO** DEL AÑO **2021**

SE PRESENTÓ ANTE EL DESPACHO DEL SEÑOR GOBERNADOR (E), Doctor **JULIAN DAVIS ROBINSON**

LA SEÑORA **DIANA PATRICIA GARZON RODRIGUEZ**

CON EL FIN DE TOMAR POSESIÓN EN EL CARGO DE: **JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA**

CLASIFICACIÓN: CÓDIGO: 115 GRADO: 14 NIVEL: Asesor

DEPENDENCIA **OFICINA ASESORA JURÍDICA**

CON UN SUELDO BÁSICO MENSUAL DE \$ \$9.161.786

SEGÚN DECRETO N° 0210 DEL 08 de junio de 2021 y Decreto de comisión

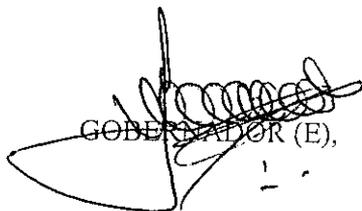
PRESENTÓ LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS BAJO LA SIGUIENTE IDENTIFICACIÓN:

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 20700391

TARJETA DE LA OCCRE N° 20700391

SURTE EFECTOS FISCALES A PARTIR DEL DÍA 08 MES JUNIO AÑO 2021

EL SEÑOR GOBERNADOR (E) LE RECIBIÓ EL JURAMENTO DE RIGOR BAJO CUYA GRAVEDAD Y PENAS PROMETIÓ CUMPLIR BIEN Y FIELMENTE LOS DEBERES QUE EL CARGO LE IMPONE. PARA CONSTANCIA FIRMAN LA PRESENTE TODOS LOS QUE EN ELLA HAN INTERVENIDO


GOBERNADOR (E),


LA POSESIONADA



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaeffleria
NIT: 892400038-2

Decreto No. 0210

08 JUN 2021

Por medio del cual se hace un nombramiento.

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar, con carácter *Ordinario* a la señora **DIANA PATRICIA GARZON RODRIGUEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No 20700391, en el cargo de JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA con clasificación código 115 grado 14 bajo el/la OFICINA ASESORA JURÍDICA.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los **08 JUN 2021**

EL GOBERNADOR (E),

JULIAN ROBERTO DAVIS ROBINSON

Proyecta Grupo TH - jyp
Revisa Oficina Asesora Jurídica



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower



DECRETO No. 0436

21 NOV 2008

"Por medio del cual se delegan unas facultades y se adoptan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas por los artículos 303 y 305.1 de la Constitución Política de Colombia, y 94.4 del Decreto 1222 de 1986,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Deléguese en el (la) Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, las siguientes facultades:

- a. La Representación legal del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ante las instancias judiciales y extrajudiciales;
- b. Representar al Departamento en las Audiencias de Conciliación judicial, prejudicial, o extrajudicial en materia penal, civil, laboral y administrativa, en los términos en que se pronuncie el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de l Departamento Archipiélago de San Andrés y Providencia (islas).
- c. Representar judicialmente al Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en los procesos en donde éste actúe como demandante o demandado, en materia judicial y/o extrajudicial.
- d. Otorgar poderes a los funcionarios de la Oficina Asesora Jurídica y/o a sus contratistas para representar al Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en materia judicial y/o extrajudicial.
- e. La facultad de accionar y dar respuesta en nombre del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a las Acciones de Tutela, Acciones de Cumplimiento, Acciones Populares y/o de Grupo. Así mismo para representar al Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en las Audiencias de Pacto de Cumplimiento, Conciliaciones o en cualquier diligencia igual o similar que se practique dentro de las referidas acciones, y así mismo para actuar en los incidentes de desacato que se promuevan en desarrollo de estas.
- f. Dar respuesta a los requerimientos emanados de los organismos de control.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Háganse las comunicaciones de rigor.

ARTICULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias, en especial el Decreto 314 de Agosto 19 de 2008.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés, Islas, a los 21 NOV 2008

PEDRO GALLARDO FORBES
Gobernador.



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Beneficio Sucesión
NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO 0211 a 8 JUN 2021

"Por medio del cual se concede una comisión para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción".

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que la servidora pública **GARZON RODRIGUEZ DIANA PATRICIA** identificada con la cédula de ciudadanía No 20700391, es funcionaria de esta Entidad y se encuentra nombrada con derechos de carrera en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO código-grado 219-14.

Que el/la funcionario/a solicitó se le otorgue comisión para desempeñar el cargo de JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA con clasificación código 115 grado 14 bajo la OFICINA ASESORA JURÍDICA, cargo que es de libre nombramiento y remoción y para el cual fue nombrada mediante el Decreto No 0210 de 08 de junio de 2021.

Que el artículo 26 de la Ley 909 de 2004, señala que los empleados de Carrera pueden desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción hasta por el término de tres años prorrogables por tres años más, en la Entidad en la cual son servidores públicos o en otra.

En mérito de lo anteriormente expuesto se,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Otorgar comisión la funcionaria **DIANA PATRICIA GARZON RODRIGUEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No 20700391, por el término de tres (3) años a partir de la fecha de su posesión, para desempeñar el cargo de JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA con clasificación código 115 grado 14 bajo la OFICINA ASESORA JURÍDICA, en el cual fue nombrada con carácter de ordinario mediante el Decreto No 0210 de 08 de junio de 2021.

ARTICULO SEGUNDO: Durante el término de la comisión, la comisionada conservará los derechos de funcionaria inscrito en la Carrera Administrativa, y al término de la misma deberá reintegrarse al cargo de Carrera del cual es titular o presentar renuncia del mismo.

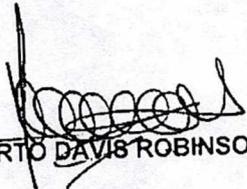
ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición. Háganse las comunicaciones de rigor.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los **08 JUN 2021**

EL GOBERNADOR (E),

Proyecta Grupo TH-jyp
Revisa Jurídica


JULIAN ROBERTO DAVIS ROBINSON

FO-AP-GJ-53 V0